



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3047

Pago Via TransferTesorería

Egreso N° : 3047
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 344
Fecha Transfer : 13/07/2026
Cta Cte N° : 33 33

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE BUZOS Y POLERAS. "IDENTIFICANDO NUESTRA AGRUPACION A TRAVES DE INDUMENTARIA PARA NUESTRAS ACTIVIDADES", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13470241874, DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3541	06/07/2026	-	GRUPO FOLCLORICO HIJOS DEL PUEBLO	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO
003541

FECHA DE EMISIÓN
06/07/2026

AREA MUNICIPAL

3059/2451

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A

Sr.(es) : GRUPO FOLCLORICO HIJOS DEL PUEBLO

But

La suma de : 1.000.000

En Palabras : UN MILLON PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE BUZOS Y POLERAS. "IDENTIFICANDO NUESTRA AGRUPACION A TRAVES DE INDUMENTARIA PARA NUESTRAS ACTIVIDADES", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13470241874, DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDITCO	2593	30/06/2026	1.000.000

COMPROBANTE DE VENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1-1-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,000,000	
1-1-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000
	Totales	1,000,000	1,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe.	Haber
9	TESORERIA MUNICIPAL		1,000,000
02	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,000,000	
	Totales	1,000,000	1,000,000



Max Campbell-Moline

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22515437&hash=c7ae1>

Anexos

EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diguilas 31, Monte Patria



FOND
5653 2:354-100



SITO WEB:
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MAS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02593/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Grupo Folclórica Hijos del Pueblo.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 414, de fecha 10 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Grupo Folclórico Hijos del Pueblo, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: “IDENTIFICANDO NUESTRA AGRUPACIÓN A TRAVÉS DE INDUMENTARIA PARA NUESTRAS ACTIVIDADES”

b) Objetivo del Proyecto: Recursos Materiales (Compra de buzo y polera).

c) Monto de la Subvención: \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **GRUPO FOLCLÓRICO HIJOS DEL PUEBLO**, RUT N° 65.126.489-8, por un valor de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° 15-~~XXXXXX~~-774, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CÁRGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campana Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22458827&hash=a3d90>

 Transferencia 4701606

Folio	4701606
Institución emisora	19862-19862-7 : MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	19862-19862-8 : GRUPO FOLCLORICO HIJOS DEL PUEBLO, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	03-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE BUZOS Y POLERAS. "IDENTIFICANDO NUESTRA AGRUPACION A TRAVES DE INDUMENTARIA PARA NUESTRAS ACTIVIDADES"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

GRUPO FOLCLÓRICO HIJOS DEL PUEBLO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69.720.000-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización Comunitaria GRUPO FOLCLÓRICO HIJOS DEL PUEBLO Rol Único Tributario N° 63.120.000-8, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N°242516, representada por su Presidente(a) doña Sandra Pastorela Veas Pastorela, RUT N° 19.120.000-7, ambos domiciliados en Villa 89 S/N°, Chañaral Alto, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Identificando nuestra agrupación, a través de Indumentaria para nuestras actividades".



Objetivo del proyecto: Compra de vestimenta de buzos y poleras incorporando el logo de la organización, que nos identifique como grupo folclórico para realizar y participar en distintas actividades.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.203.961.- (un millón doscientos tres mil novecientos sesenta y un pesos)
- Aporte municipal: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).
- Aporte propio: \$ 203.961.- (Doscientos tres mil novecientos sesenta y un pesos), con un porcentaje del 20,4% (veinte coma cuatro por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta Chequera electrónica N° ~~123456789~~4, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueron subsanadas, o si los gastos fueron rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:



a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.

b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.



e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

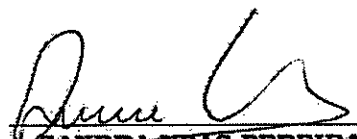
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Sandra Pascuala Veas Pereira, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 24 de marzo de 2026, FOLIO: ~~200-1000000-06~~; Código Verificación: ~~600-1000000-06~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


SANDRA VEAS PEREIRA
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA




Jorge Navez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00071/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Grupo folclorico Hijos del Pueblo.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Identificando nuestra Agrupación, a través de Indumentaria para nuestras actividades
Organización	Grupo Folclórico Hijos del Pueblo
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Participar en diferentes actividades con vestuario de la organización	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los Items solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor Impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 puntos • A todo el territorio: 8 puntos • A más de un territorio : 10 puntos	10	5	Beneficiarios socios de la agrupación
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia:5 puntos Baja coherencia : 0 punto	10	5	Actividades no reflejan el objetivo propuesto respecto a presentaciones en diferentes actividades

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 8 puntos - Baja coherencia : 5 puntos	10	5	Baja coherencia considerando que es un proyecto que se presenta a la línea de acción vecinal, no relacionando el problema o la solución con actividades sino más bien enfocado a compra de equipamiento
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	10	10	Se ajusta a los plazos
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50,99%: 5 puntos 51% y más 10 puntos	Max:10	3	Solo 20,4% de aporte propio.
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos). 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica. 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos	Max. 10 10 5 0	10	Sus rendiciones cumplidas en tiempo y forma
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	-5	recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta: 0	Max 10	No aplica	

Puntaje Total del Proyecto: 78

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a compra de vestuario para agrupación folclórica

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto comision evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



Monte Patria
Nuestro Municipio

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Grupo Folclórico Hijos del Pueblo
R.U.T	00000000-8
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Pedro Jiménez s/n Chañaral Alto
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Sandra Pascual Veas Pascual
R.U.T	15-840-108-7
NÚMERO TELEFÓNICO	2-4000-1046
E-MAIL(obligatorio)	hijosdel@hijosdel@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(x) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	42 socios
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(x) SI () No

4



2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Identificando nuestra Agrupación, a través de indumentaria para nuestras actividades.												
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td></td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>x</td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td>x</td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td></td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td></td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál? Hombres</td><td>x</td></tr></table>	PERSONAS MAYORES		MUJERES	x	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	x	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		POBLACIÓN MIGRANTE		OTRO ¿cuál? Hombres	x
PERSONAS MAYORES													
MUJERES	x												
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	x												
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD													
POBLACIÓN MIGRANTE													
OTRO ¿cuál? Hombres	x												
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 42												
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 168												
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td></td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td></td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td></td></tr><tr><td>COMUNAL</td><td>x</td></tr></table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL		DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		COMUNAL	x				
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN													
TERRITORIO VECINAL													
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES													
COMUNAL	x												
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	Seis meses												
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Junio/2026 Fecha de Término: Noviembre /2026												

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

Falta de recurso económico de la Organización para poder invertir en vestimenta que nos pueda identificar en la comuna como fuera de ella, cuando realizamos actividades o cuando viajamos fuera o dentro de la comuna.

2



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Compra de vestimenta que nos identifique como grupo folclórico para realizar las actividades que somos invitados o patrocinadores.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Nos permitirá seguir participando con la comunidad, tanto local como comunalmente y seguir promoviendo la Danza, Folclor y actividades culturales dentro de la comunidad, además de identificarnos y hacernos más conocidos con nuestra indumentaria con sello propio

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Participar de distintas actividades promoviendo la danza, el folclor y otras actividades culturales, integrando jóvenes y niños de la localidad marcando el sello propio de la vestimenta.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Adquirir buzos y poleras de buena calidad incorporando logotipo de la Agrupación, el objetivo es asegurar vestimenta cómoda y ligera para la identificación en nuestros traslados frente a diferentes presentaciones.

3



6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- ✓ Participación de Actos y Desfiles locales y comunales.
- ✓ Colaboración en la entrega de proyectos de otras Organizaciones.
- ✓ Encuentros Folclóricos en la Comuna y Fuera de ella.
- ✓ Muestras Folclóricas
- ✓ Participación de Acreditación de Cesfam de Nuestra localidad
- ✓ Participación en Gira Navideña año 2025
- ✓ Colaboración en Teletón de nuestra localidad y alrededores.
- ✓ Fiestas Costumbristas

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- ✓ Participación activa en la comunidad
- ✓ Apoderados comprometidos con la Organización
- ✓ Organización comprometida

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Cambio de precios
- ✓ Falta de stock
- ✓ Se demoren en llegar



9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA).(Anexar acta de aprobación de la asamblea)

1. Reunión con Directiva y Coordinadores para evaluar posibilidad de postulación al Proyecto.
2. Reunión con socios para presentar propuesta y que fuera Aprobada por la asamblea, firmando la asistentes el acta.
3. Se asignan las tareas para presentación de proyecto.
4. Se asignan responsabilidades para la ejecución del Proyecto.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Efectivamente, ya que nuestros socios e integrantes participan activamente de reuniones, actividades, ensayos y presentaciones, donde tienen el derecho a voz y voto para plantear sus inquietudes y necesidades en el desarrollo de nuestra Organización.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión Informativa	Informar la sugerencia ganada	06/06/2026	Directiva
Retirar Fondos	Ir al banco	20/06/2026	Directiva
Compras	Adquirir o enviar a confección los buzos/polerás	07/2026	Directiva
Desarrollo del Evento	Presentación del proyecto a Alcalde y consejo Municipal	Noviembre/2026	Grupo Folclórico



Reunión del Proyecto	Rendición de Proyecto en el Municipio	Noviembre/2026	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERÍODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

6

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL



COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Pantalón de Algodón	25	19.327	483.175
Poleras Polo	26	13.865	360.490
COSTO TOTAL: 1.003.961			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

16



COSTO TOTAL:0

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	1.000.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	1.000.000

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Estampado	20 horas.	10.000	200000
COSTO TOTAL:\$200.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Diferencia de Cotización n°1050			\$3961



COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

9



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

COSTO TOTAL: 0			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$ 200.000
RECURSOS MATERIALES	\$ 3.961
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$ 203.961

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.203.961
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 1.000.000
MONTO APORTE PROPIO	\$ 203.961

10



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 20,3 %)

La Organización: Grupo Folclórico Hijos del se compromete a un aporte del 20,3 % para el Pueblo proyecto Identificando Nuestra Agrupación, a el cual consistirá en: traves de indumentaria para nuestras actividades

Aporte de \$ 3961, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 200.000

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Sandra Vicos

Secretaria (o) Yasenia Jaime

Tesorero (a) Alexandrina Arancibia



16



ANEXO 4
(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Jessica CASTAÑO Oballe	16- XXXXXX	ESTANADO	20 horas	200.000.

Cotizacion: 1050
fecha: 4/13/2026 9:41



"Confecciones Nene Gomez"

tienda- bordados- confecciones- ropa deportiva y escolares

Ruben Dario Gomez Cortez

Rut: 65.126.489-8

AGRUPACION FOLKLORICA			
HIJOS DEL PUEBLO			
Cantidad	Producto	Precio	Total
25	PANTALÓN DE ALGODÓN	\$ 19.327	\$ 483.175
26	POLERAS POLO	\$ 13.865	\$ 360.490
RUT: 65.126.489-8		Total neto	\$ 843.665
		Iva	\$ 160.296
		Total	\$ 1.003.961



Independencia #368-Fono : 938997879, Ovalle
Email: nenegomezconfecciones@hotmail.com



17

REPÚBLICA DE CHILE

1991年

ARANCIBIA
CUMES

ALFONDRINA DE LAS MUJERES

NACIONALIDAD
CHILENA

07 DIC 1997

31 ENE 201

APR 24 1964

人

1

07 DEC 2027

1992-1993

100

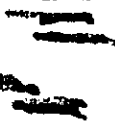
RUN 4-1-65



Nació en: OVALLE
Profesión: No Informada

~~INCHL~~54077598008<<<<<<<<<<
8712079F2712077CHL<68<<<<<<<<<<
~~ARANCIBIA<PLTARES<<ALP<<<<<<<~~

15

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos		Verifique esta cédula en sii.cl	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO FOLCLORICO HIJOS DEL PUEBLO		N° SERIE 2-123456789	
GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPO FOLCLORICO		FECHA EMISIÓN 10/04/2026	
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) PEDRO JIMÉNEZ S/N VILLA 89 MONTE PATRIA		RUT USUARIO CÉDULA	
RUT 65126489-8		USUARIO CÉDULA SANDRA R. LA VEAS P.	
			



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 24-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA:

INSCRIPCIÓN : N°242516 con fecha 06-06-2016.
NOMBRE PJ : GRUPO FOLCLORICO HIJOS DEL PUEBLO
DOMICILIO : VILLA 89
SYN
CHANARAL ALTO
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-06-2016
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 28-01-2026
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

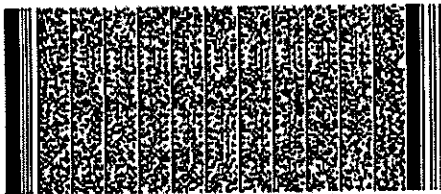
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	SANDRA PARRA LA VEAS PARRA	1-7-7-7-7-7
SECRETARIO	YESENIA DÍAZ JARME	1-7-7-7-7-7
TESORERO	ALEJANDRINA DE LAS MENDIVIA ARANCIBIA	1-7-7-7-7-7
1er DIRECTOR	MICHAEL PARRA VALDES ARAYA	1-7-7-7-7-7
2do DIRECTOR	JESSICA PARRA CASTILLO	1-7-7-7-7-7
3er DIRECTOR	LORENA PARRA JOFRE	1-7-7-7-7-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-01-2026 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 24 Marzo 2026, 15:07

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600.370.2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución GRUPO FOLCLORICO HIJOS DEL PUEBLO, RUT 65.126.489-8, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 26/10/2017, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	SANDRA PASCUALA VEAS
RUT del representante legal	REDACTED
Nombre de la institución	GRUPO FOLCLORICO HIJOS DEL PUEBLO
RUT de la institución	REDACTED
Fecha de emisión del certificado	01/04/2026

22



REGISTRO DE SOCIOS

621

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	TECILA NÚMERO	PROFESION	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
01	Nicolas GONZALEZ Camacho	55	casado	09/02/1944	Maestro de escuela	Barrio de La Cruz	15/02/1944		
02	Silvia MORALES Alonso	57	casada	02/02/1942	de casa	Barrio de La Cruz	9/02/1942		
03	Miguel RIVERA Riveras	50	casado	02/02/1942	retirado	Barrio de La Cruz	15/02/1942		Retirado
04	Benjamin ROSAS Camacho	45	soltero	02/02/1942	estudiante	Barrio de La Cruz	15/02/1942		Retirado
05	Presidio RUBEN Camacho	40	soltero	01/02/1943	estudiante	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
06	Paula ANTONIA Camacho	45	soltera	01/02/1943	estudiante	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
07	Guillermo Camacho	35	soltero	01/02/1943	estudiante	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
08	Juan Nolas Camacho	45	soltero	01/02/1943	estudiante	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
09	Yessica JENNY Camacho	38	casada	01/02/1943	de casa	Barrio de La Cruz	15/02/1943		
10	Jolba ANTONIA Camacho	45	soltera	01/02/1943	estudiante	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
11	Stewart ROSA Camacho	45	soltero	01/02/1943	de casa	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
12	Stewart ROSA Camacho	45	casado	01/02/1943	de casa	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
13	Yolanda Camacho	45	casada	01/02/1943	de casa	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
14	Yolanda Camacho	50	casada	01/02/1943	de casa	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
15	Yolanda Camacho	44	soltera	01/02/1943	de casa	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
16	Rafael Camacho	43	soltero	01/02/1943	estudiante	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
17	Stewart ROSA Camacho	34	casado	01/02/1943	de casa	Barrio de La Cruz	15/02/1943		
18	Stewart ROSA Camacho	34	casado	01/02/1943	de casa	Barrio de La Cruz	15/02/1943		
19	Stewart ROSA Camacho	38	casado	01/02/1943	de casa	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
20	Stewart ROSA Camacho	50	soltero	01/02/1943	de casa	Barrio de La Cruz	15/02/1943		Retirado
21	Francisco Camacho		soltero	01/02/1943	estudiante	Barrio de La Cruz	15/02/1943		

640

REGISTRO DE SOCIOS

22

2

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA NACIMIENTO	PROFESION	DOMICILIO	CEDELA DE IDENTIFICACION	FIRMA	OBSERVACIONES
21	Manuel Raul ...	44	soltero	01/01/1971	comercio	Monterrey #60 U. 64	44-01-01-71		Retirado
22	Manuel Toledo ...	31	casado	02/08/1988	biología	Biología #...	13-08-88		Retirado
23	Leonardo Perea ...	31	casado	01/08/1988	ingeniero	Volcanes #...	13-08-88		Retirado
24	Amelia Morales ...	42	casada	01/08/1988	docente	Volcanes #...	13-08-88		Retirado
25	Jose Maria ...	21	casado	01/01/1971	ingeniero	Volcanes #...	13-01-71		Retirado
26	Manuel ...	22	soltero	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		
27	Christian Gonzalez ...	28	soltero	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		
28	Francisco Salazar ...	45	soltero	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		
29	Manuel ...	32	casado	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		
30	Dora Zolotarev ...	56	casada	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		
31	Manuel Garcia ...	45	casado	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		Retirado
32	Roberto Monroy ...	45	soltero	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		Retirado
33	Yolanda Jarama ...	45	soltero	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		
34	Luz Castilla ...	38	soltera	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		Retirado
35	Diana Pizarro ...	49	soltera	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		Retirado
36	Amelia Pizarro ...	21	soltera	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		Retirado
37	Paula Vela ...	44	casada	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		
38	Almendra Alandora ...	37	soltera	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		
40	Claudio Morado ...	42	soltero	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		
41	Glenn Novoa ...	50	casado	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		
42	Luis Acosta ...	45	casado	01/01/1971	comercio	Volcanes #...	13-01-71		

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CEPULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
43	Jose A. Alcala	49	soltero	01/03	ingeniero	V. Noron # 2			
44	Barbara Tomate	39	soltera	06/02	d. de casa	Unión S/N			Retirada
45	Cristian Rojas	47	casado	01/08	temporero	21 deruayo S/N			Retirado
46	Juan Sopran	38	casado	01/05	Personal	Los Libradores			Retirado
47	Rosa Cortes	46	casado	06/08	tec. Asist	21 mayo S/N			Retirada
48	Ana's Mondano	22	soltera	03/04	d. de casa	Huadacane #112			Retirada
49	Rafael Cortes	40	casado	01/04	01/04	Manuel Rodriguez			
50	Guillermo Vaz	30	casado	01/01	01/01	Manuel Rodriguez			
51	Agustin Vaz	29	casado	01/04	01/04	Manuel Rodriguez			
52	Norma Jofre	46	soltera	01/02	01/02	Manuel Rodriguez			
53	Silvia Cortes	36	soltera	20/02	20/02	Manuel Rodriguez			Retirado
54	Elvira Dominga	32	soltera	20/02	20/02	Manuel Rodriguez			Retirado
55	Agustin Vaz	19	casado	20/02	20/02	Manuel Rodriguez			
56	Francisco Cortes	18	soltera	20/02	20/02	Manuel Rodriguez			
57	Carolina Sopran	15	soltera	20/02	20/02	Manuel Rodriguez			Retirado
58	María Elena	48	soltera	20/02	20/02	Manuel Rodriguez			Retirado
59	Jesus Castillo	36	soltera	20/02	20/02	Manuel Rodriguez			
60	Jose Velazquez	41	soltera	20/02	20/02	Manuel Rodriguez			
61	Roberto Cortes	39	casado	20/02	20/02	Manuel Rodriguez			
62	Michael Henry	40	soltero	20/02	20/02	Manuel Rodriguez			



REGISTRO DE SOCIOS

22

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA NACIMIENTO	PROFESION	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
62	Miguel Araya Araya	49	soltero	8/1/24	Estudiante	Los morales	Araya	M.A.	Retirado
63	Roberto Lora Lora	27	casado	8/1/24	de casa	Los morales	Lora	Roberto	Donde Ingresó
64	Rosa Castro Castro	35	soltera	8/1/24	de casa	Los morales	Castro	Rosa	Retirado
65	Carolina Olivares Olivares	53	separada	9/1/24	de casa	P. Jaramas # 21	Olivares	Olivares	
66	Doris Lestera Lestera	40	divorciada	9/1/24	de casa	San Mateo 514	Lestera	Lestera	
67	Consuelo Escobar Escobar	44	soltera	9/1/24	Estudiante	San Mateo 514	Escobar	Escobar	
68	Amara Olivares Olivares	25	soltera	10/1/24	de casa	Manuel Rectivo	Olivares	Amara	
69	Rio Rayera Rayera	44	soltera	10/1/24	de casa	Manuel Rectivo	Rayera	Rio	
70	Emilio Rayera Rayera	44	soltero	10/1/24	de casa	Manuel Rectivo	Rayera	Emilio	
71	Leo Rayera Rayera	34	soltero	10/1/24	de casa	Manuel Rectivo	Rayera	Leo	
72	Leonardo Rayera Rayera	44	soltero	10/1/24	de casa	Manuel Rectivo	Rayera	Leonardo	
73	Francisco Rayera Rayera	25	soltero	10/1/24	de casa	Manuel Rectivo	Rayera	Francisco	
74	Isabel Rayera Rayera	32	soltera	10/1/24	de casa	Manuel Rectivo	Rayera	Isabel	
75	Antonia Rayera Rayera	44	soltera	10/1/24	de casa	Manuel Rectivo	Rayera	Antonia	
76	Felisa Rayera Rayera	44	soltera	10/1/24	de casa	Manuel Rectivo	Rayera	Felisa	
77	Yannis Rayera Rayera	16	soltero	10/1/24	de casa	Manuel Rectivo	Rayera	Yannis	

YESSENIA JAINE ~~P~~

Yessenia Jaime

VICENTE ARAYA ~~F~~

Vicente Araya

Isabel Gutierrez ~~F~~

Isabel Gutierrez

Orlandina Francibia ~~Shamias~~

Orlandina Francibia

SANDRA WEAS ~~F~~

Sandra Weas

Consuelo Emilio ~~F~~

Consuelo T

Yanilet Olvera ~~B~~

Yanilet O. B

Emely Novoa ~~Olivera~~

Emely

Ra Novoa ~~Shamias~~

Ra Novoa

Nixi Novoa ~~Shamias~~

Nixi Novoa

Francisca Castillo ~~F~~

Francisca Cu

Yanis Torre ~~Shamias~~

Yanis Torre

Felisa Gutierrez

Felisa

Deysi Velazquez ~~Shamias~~

Deysi Velazquez

Claudio Morgado ~~Shamias~~

Claudio Morgado

Gen ~~Shamias~~

Gen

Jessica Castillo ~~Shamias~~

Jessica Co

Yamara Valenzuela ~~Shamias~~

Yamara Valenzuela

Cristian ~~Shamias~~

Cristian

Araya

~~T. 110~~

Araya

~~T. 110~~

Cortes

~~T. 110~~

VESS

~~T. 110~~

Pereira

~~T. 110~~

Gregorio Vess

Rodriguez

Leonora P

Gregorio



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Juan ~~Delgado~~ Olivares

R.U.T. ~~123456789~~ representante legal de la

organización THE KINGS BROTHERS correspondiente a la

localidad CHADARAL AYO declaro conocer el

proyecto: Identificando Nuestra y respaldo su
Agrupación a través de Indumentaria
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y para nuestras Actividades

tendrá un impacto importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE

TEAM JUVENIL
THE KINGS BROTHERS
53.333.715 - 5



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

yo Ismael Palacios ~~Palacios~~

R.U.T. ~~V-00000000~~, representante legal de la

organización Club de Huaso Manantial Los Morales correspondiente a la

localidad Los Morales declaro, conocer el

proyecto: Identificando Nuestra Agrupación a través de Indumentaria y respaldo su

para nuestras actividades presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

Ismael Palacios
FIRMA Y TIMBRE



29



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo PEDRO PEREIRA ~~CHARRAL ALTO~~

R.U.T. ~~14-111111-8~~ representante legal de la

organización ASOCIACIÓN DE VECINOS "PORVENIR" correspondiente a la

localidad CHARRAL ALTO declaro conocer el

proyecto: Identificando Nuestra y respaldo su
Adquisición A través de Indumentaria
para nuestras Actividades
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.



PEDRO PEREIRA
FIRMA Y TIMBRE



ANEXO-1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 15-4-2026

La organización

Grupo Folclórico Hijos del Pueblo Rut.

Organización 65-111111-8, se dirige a ustedes para hacer la presentación

del Proyecto

Identificando Nuestra Acomodación a través
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es

Realizar actividades de Danza, folclor y
culturales con nuestra Vestimenta con Sello Propio.

Correspondiente a una Subvención Municipal 2026 afiliada a una Línea de
financiamiento Acción Vecinal y Participación


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



11


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	134	Nombre Oficina	MONTE PATRIA
Fecha	04	06	2026

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	GRUPO FOLCLORICO HIJOS DEL PUEBLO
RUT	65.126.489-8

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica N°13470241874

Desde	07/01/2022
-------	------------


Agente o Jefe de Plataforma
Firma



Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 59

MAX CAMPAÑA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 54 realizada el día 02 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 53 REALIZADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.**
2. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2023, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.**
3. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2024, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.**
4. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS PROGRAMA CECI, ID ~~2992-20-LP26~~, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 47.083.000, A LOS PROVEEDORES:**
 - **EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.576.000, TRASLADO CECI SOL DE LAS PRADERAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 1.**
 - **JOSÉ ALBERTO VÉLIZ CARVAJAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$17.730.000, TRASLADO CECI RAYITOS DE SOL DE LOS MORALES Y ZORZALITOS DE MIALQUI, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS N°2 Y 4.**
 - **EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.492.000, TRASLADO CECI CAPULLITOS DE RAPEL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 3.**
 - **JAIME ROBINSON JULIO AGUILERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$10.285.000, TRASLADO CECI EL PALOMO, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N°5.-**
5. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE COLACIONES, ID 2992-20- LP26, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 100.000.000, AL PROVEEDOR: DIEGO ANTONIO TAPIA PAVEZ.**

lunes, 4 de mayo de 2026



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 414
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por el **GRUPO FOLCLÓRICO HIJOS DEL PUEBLO**, RUT N° ~~85.122.122-8~~, por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	24.000.000	2.8.1	\$ 16.480

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22337698>

Decreto Alcaldicio N° 01600/2026

Mat.: Aprueba nombramiento Comisión Técnica Evaluadora, para el Concurso Subvenciones Ordinarias 2026.

Monte Patria, 6 de mayo de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991, de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba Ordenanza Actualizada de Subvenciones Municipales para personas jurídicas.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba las Bases de Subvenciones Ordinarias 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- **Que**, dentro de las funciones que le corresponde desarrollar a la municipalidad, se contempla el fomentar la participación ciudadana y el acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas, promoviendo la inclusión y el bienestar de todos los vecinos. En razón de lo anterior, el municipio desarrolla anualmente el proceso de asignación de subvenciones municipales, destinadas a apoyar proyectos comunitarios deportivos, recreativos, culturales y preventivos.

- **Que**, la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a personas jurídicas, fue aprobado mediante Decreto 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025 y para garantizar criterios de objetividad, pertinencia técnica y transparencia en la evaluación de los proyectos postulados, se requiere conformar una Comisión Técnica Evaluadora, integradas por funcionarios idóneos vinculados a las áreas programáticas pertinentes.

- **Que**, es necesario aprobar la integración de la Comisión Técnica Evaluadora, para las subvenciones ordinarias 2026, con el fin de asegurar el inicio oportuno del proceso de revisión de proyectos y la posterior emisión de los informes técnicos correspondientes.

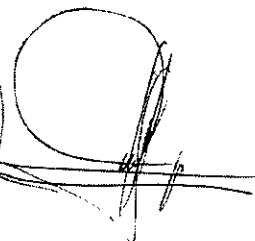
DECRETO

1. APRÚEBASE, el nombramiento de la Comisión Técnica Evaluadora, para el proceso del llamado a concurso público de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026, la que estará conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- **Verónica Zárate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, o funcionario que lo subrogue.**
- **Marco Echeverría Olivares, Director de Secretaría Comunal de Planificación, o funcionario que los subrogue.**
- **Lisette Tapia Venegas, Encargada de Departamento de Organizaciones Comunitarias o funcionario que lo subrogue.**

2. COMUNÍQUESE, a los funcionarios precedentes individualizados, para los fines que correspondan y a fin de que procedan a dar cumplimiento a las bases que regulan el proceso de subvenciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Decreto Alcaldicio



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22038222&hash=ca800>

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: G. EOL. HOSAS del Pueblo

Rut de la organización: 65.126.498-8

☐ infraestructura
 ☐ equipamiento
 ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.- <u>\$1.000.000 ✓</u>
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>20,4%</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>42% 20% = 8,4 → FIRMAR 26</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
☒	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Bruhyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL





☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN